

gato. Por lo mismo debe declararse inadmisibile esta solicitud.

En cuanto á la apelacion que hoy se hace saber interpusieron los reos Miramon y Mejía del auto de 2 del corriente, como este es un recurso en un todo igual al que en su caso interpuso el defensor de Maximiliano, creo, que sin perjuicios de que la causa siga sus trámites en la manera que llevo dicho, debe declararse no haber lugar á su pretension.

Querétaro, Junio 12 de 1867.—*Lic. Joaquin M. Escoto.*—Una rúbrica.

Decreto declarando hallarse el proceso en estado de verse.

Querétaro, Junio 12 de 1867.—De conformidad con el dictámen que antecede del Ciudadano Asesor se declara: 1º Que el proceso instruido contra Fernando Maximiliano de Hapsburgo y sus Generales D. Miguel Miramon y D. Tomás Mejía está en estado de verse en Consejo de Guerra. 2º No es admisible la solicitud de los defensores de Maximiliano, en que piden se les conceda un término para rendir algunas pruebas en favor de su cliente. Y 3º No ha lugar á la apelacion interpuesta por los defensores de los procesados Miramon y Mejía del decreto fecha 2 del presente.

Devuélvase la presente causa al Ciudadano Fiscal para que notifique esta resolucion á quien corresponda.—*M. Escobedo.*—Una rúbrica.

En la misma fecha se recibieron los oficios siguientes que se agregan: uno del Ciudadano General en Gefe, en que se comunica al Fiscal el nombramiento de Presidente

del Consejo de Guerra, y que se dé orden al Mayor General para que diga al mismo Fiscal á qué capitanes corresponde el servicio de vocales, y otro del Mayor General en que vienen señalados los capitanes que han de ser vocales del Consejo de Guerra ordinario que ha de sentenciar en esta causa, el lugar y la hora en que mañana debe reunirse el Consejo. Y para que conste lo firmó el Fiscal y presente escribano.—*Azpiroz.*—Una rúbrica.—*Ante mí.*—*Ricardo Cortés.*—Una rúbrica.

República Mexicana.—Cuerpo de Ejército del Norte.—General en Gefe.—Estando la causa que se ha instruido por V. contra los reos Fernando Maximiliano y sus Generales D. Miguel Miramon y D. Tomás Mejía en estado de verse en Consejo de Guerra, este cuartel general nombra para Presidente de él al C. Teniente Coronel Platon Sanchez, y ya se dá orden al Mayor General del Ejército comunique á V. á qué Capitanes les corresponde formar el Consejo, para que V. se sirva espedirles sus nombramientos, señalándoles el paraje y hora en que deban reunirse.

Independencia y Libertad. Querétaro, Junio 12 de 1867.—*Escobedo.*—Una rúbrica.—Fiscal de la causa de Maximiliano y cómplices.—Presente.

Cuerpo de Ejército del Norte.—Division Mixta.—Mayor General.—Por disposicion del Ciudadano General en Gefe inserto á V. lista de los vocales nombrados para formar el Consejo de Guerra ordinario que debe juzgar á los reos de lesa Nacion, Fernando Maximiliano de Hapsburgo, y sus llamados Generales D. Tomás Mejía y D. Miguel

Miramon, cuyo consejo quedará instalado á las ocho de la mañana en el Teatro de Iturbide de esta Ciudad, y bajo la presidencia del C. Teniente Coronel Platon Sanchez.

Vocales: Comandante Capitan José Vicente Ramirez, Comandante Capitan Emilio Logero, Capitan Ignacio Jurado, Capitan Juan Rueda y Auza, Capitan José Verástegui y Capitan Lucas Villagran.

Lo que comunico á V. oportunamente para los fines consiguientes.

Independencia y Libertad. Querétaro, Junio 12 de 1867.—*J. Hipólito Sierra*.—Una rúbrica.—C. Fiscal Teniente Coronel Manuel Azpiroz.—Presente.

En la misma fecha el Fiscal comunicó á los Capitanes que han de servir de vocales del Consejo de Guerra, su nombramiento, por medio de oficio, con designacion del lugar y hora del dia de mañana, que estén prevenidos para la instalacion del consejo. Y para que conste lo firmó con el presente escribano.—*Azpiroz*.—Una rúbrica.—Ante mí.—*Ricardo Cortés*.—Una rúbrica.

En la misma fecha el Fiscal citó para las cinco de esta tarde á los defensores presentes de los tres procesados, para notificarles el decreto de esta fecha del Ciudadano General en Gefe, y citarles para la celebracion del Consejo de Guerra ordinario que está prevenido se instale mañana. Y para que conste, lo firmó con el presente escribano.—*Azpiroz*.—Una rúbrica.—Ante mí.—*Ricardo Cortés*.—Una rúbrica.

En la misma fecha presentes los defensores de D. Miguel Miramon, y notificados del decreto de esta fecha del Ciudadano General en Gefe, en que se declara inadmisibile la apelacion interpuesta por el C. Lic. Moreno, y de que mañana á las ocho de la misma se reunirá el Consejo de Guerra en el Teatro de Iturbide, dijeron: el C. Lic. Jáuregui que lo oye, y el C. Lic. Moreno lo mismo, respecto de la reunion del Consejo, y con relacion á la parte del decreto en que se niega la apelacion del auto relativo en que se declaró no haber lugar á ella, interpone el recurso de denegada apelacion conforme á la ley de 18 de Mayo de 1840 y pide se le espida el certificado de estilo, y firmaron con el Fiscal y presente escribano.—*Manuel Azpiroz*.—Una rúbrica.—*Licenciado Jáuregui*.—Una rúbrica.—*A. Moreno*.—Una rúbrica.—Ante mí.—*Ricardo Cortés*.—Una rúbrica.

En seguida presentes los defensores de Maximiliano, Licenciados Ciudadanos Vasquez y Ortega, y notificados de la resolucion que se sirvió dar con esta fecha el Ciudadano General en Gefe, declarando inadmisibile la solicitud de un término de prueba, y de que mañana á las ocho se reunirá el Consejo de Guerra en el Teatro de Iturbide para ver esta causa, dijeron: lo oyen, y hablando con el debido respeto apelan de la declaracion que se les hace saber denegándoles la prueba, por ser ese auto aunque interlocutorios de los apelables por contener gravámen irreparable, y en cuanto á la formacion del consejo y su reunion el dia de mañana, se reservan promover lo que correspondiese al derecho de su defendido, cuando se les notificase lo que

se resolviere sobre la apelacion que tienen interpuesta, y firmaron con el Fiscal y presente Secretario.—*Manuel Azpiroz*.—Una rúbrica.—*Jesuz M. Vasquez*.—Una rúbrica.—Ante mí.—*Ricardo Cortés*.—Una rúbrica.

En la misma fecha presente el defensor de D. Tomás Mejía y notificado de la resolucion del Ciudadano General en Gefe, de este mismo dia, en que se declara sin lugar la apelacion interpuesta del auto en que se declaró inadmisibile la declinatoria de jurisdiccion, y de que mañana á las ocho se reunirá en el Teatro de Iturbide el Consejo de Guerra ordinario que debe ver esta causa, dijo: que lo oye, y en cuanto á lo primero, interpone el recurso de denegada apelacion, conforme á la ley de 18 de Marzo de 1840, para lo cual pide el certificado respectivo; y en cuanto á lo segundo, dejando á salvo sus derechos, porque se vá á reunir el consejo sin terminarse el punto anterior, lo oye y pide una lista de los miembros de dicho consejo para poder usar, previo el correspondiente exámen, del derecho de recusacion que tambien deja á salvo, y firmó con el Fiscal y presente escribano.—*Manuel Azpiroz*.—Una rúbrica.—*Próspero C. Vega*.—Una rúbrica.—Ante mí.—*Ricardo Cortés*.—Una rúbrica.

Acto continuo se dió la lista pedida de los vocales del Consejo de Guerra.—*Cortés*.—Una rúbrica.

Cuerpo de Ejército del Norte.—Direccion Mixta.—Mayoría General.

Orden General de la Division Mixta del 12 al 13 de Junio de 1867, en Querétaro.—S. Luis.—Linares.—C. S. de P. Lujó.

Gefe de dia para hoy el C Teniente Coronel Carlos E. Margain, y para mañana el que se nombre.—Ayudantes de guardia con el C. General en Gefe los CC. Teniente Coronel Pedro de Leon y Capitan Pedro Farías, y en esta Mayoría el C. Capitan Tito Nuñez, de Cazadores. El dia de mañana á las ocho de la misma se celebra consejo de guerra ordinario para juzgar en él á Fernando Maximiliano de Hapsburgo Archiduque de Austria, y sus llamados generales D. Miguel Miramon y D. Tomás Mejia, sus cómplices por delitos contra la nacion, el derecho de gentes, la paz pública y las garantías individuales.—El Consejo será presidido por el C. Teniente Coronel Platon Sanchez, y como vocales del mismo los CC. Capitanes José Vicente Ramirez, Emilio Lojero, Ignacio Jurado, Juan Rueda y Auza, José Verástigui y Lúcas Villagran; cuyo consejo se reunirá á la hora señalada, en el Teatro de Iturbide. En consecuencia y conforme á lo prevenido en el tratado 8.º tít. 50 última fraccion del artículo 37 de la Ordenanza General del Ejército, todos los oficiales que no estén de servicio, concurrirán precisamente al Consejo de que se trata, en el local y hora ya citadas.—A las seis de la mañana se hallarán formados frente al Templo de Capuchinas, cincuenta cazadores de Galeana montados, armados y equipados, con la correspondiente dotacion de oficiales, y cincuenta hombres del Batallon de la guardia Supremos Poderes, en los mismos términos que la fuerza anterior, segun su arma, y ambas fuerzas se pondrán á las órdenes del Coronel Gefe de la 2.ª Brigada Miguel Palacios.—De órden superior del General en Gefe.—El Mayor General Sierra.—C. Medina.—Hipólito Sierra.—Una rúbrica.

CC. que forman el consejo de guerra:

El defensor de D. Tomás Mejía tiene la honra de esponer respetuosamente que:

En causas como la presente que atraen sobre sí las miradas de todos, y en donde cada Ciudadano se transforma en juez, los reos van acompañados del ódio ó de las simpatías de la multitud, y no es posible dejar de temer mucho que algun error prevenga, ó que influya pérfidamente una preocupacion acaso secreta y no conocida. Hay que tratarlas, tambien por este motivo, con tanta ecsatitud como escrúpulo.

Presentan una desventaja las cuestiones domésticas de un país: que los prosélitos de un bando al caer en manos de otro, precisamente el vencedor hace de juez, y el vencido de reo; por grandes que sean los esfuerzos de aquel para revestirse de imparcialidad, purificándose, digámoslo así, con las cenizas de sus malas pasiones, nunca dejará éste de reputar enemigos suyos á los que van á juzgarle, y nunca de abrigar en su ánimo los mas tristes vaticinios. No es entonces el testimonio solo de la propia conciencia quien acompaña al encausado en su prision, y quien lo alienta ó abate, al tenor de su culpa; es ademas, el género de su causa, sin que baste á moderar su pena, otro motivo que la bondad personal de los jueces.

Hay, por tanto, inmensa necesidad de encender la luz de la discusion y de mantenerla viva; hay inmensa necesidad de prestar la atencion mas benévola á las esculpaciones del encausado: es absolutamente necesario que las esponga éste con franqueza; que las haga valer con libertad, que las inculque con fé.

No debiera oirse, pues, en este recinto de veneracion una voz tan modesta como la mia, debiera enmudecer en el mas profundo silencio. ¿Qué se yo de lo que haya ocurrido en las altas regiones de la política? ¿Cómo lisongearme de que puedo reanudar unos con otros sus enredados hilos? ¿Cómo penetrar en el obscuro laberinto? ¿Con que antorcha conducir mis pasos? Habitante de una provincia humilde y abogado sin nombre, ni conozco los hechos, ni he descendido hasta su fondo, y menos alcanzo á calificarlos con inteligencia. Y sin embargo, tendré que detener un poco vuestra atencion y que sugetar á vuestro juicio mis pobres ideas, porque he sido objeto de una confianza honrosa; pero me alienta CC. del Consejo, la rectitud de que estais animados, y la justificacion que teneis ofrecida. Sois los sacerdotes de la justicia entre Dios y los hombres, entre la sociedad y el procesado. La libertad de este último, su honra y su vida, están pendientes de vuestros lábios: me prometo que la sentencia que vais á proferir, será un monumento que haga honor á vosotros mismos, que haga honor á los humanitarios principios liberales que forman vuestra gloriosa bandera, y que haga honor á la República de que sois miembros, muy dignos.

El Sr. Mejía ha sido, por cierto, el blanco de las calificaciones mas opuestas; ahora mismo es para muchos un héroe, sumido en la desgracia, y para otros, un pérfido que traicionó á su Patria. Merece para unos la corona cívica con que se premia la constancia, y para otros el patíbulo destinado para el delincuente. Pero no es ese el lenguaje de la reflexion y de la calma, es el de los partidarios cuando hablan en el exceso de la cólera; pertenece á los:

hombres estremos, que agotan el diccionario de la calumnia en desprestigio de sus enemigos: ese lenguaje no se escuchará jamas de los lábios de un juez recto. Si yo le hubiese oido de cualquiera de vosotros, le diria que no puede ocupar un lugar en este respetable Consejo: le diria que no entran á él los cómplices, ni los adversarios de Señor Mejía; le diria que falta á sus deberes mas sagrados que no es imparcial, que no puede juzgarlo.

El Sr. Mejía, alumbrado con otra luz, con la luz de la razon en calma, merece diversas calificaciones, y á mí me corresponde presentárselo como es. Voy á manifestar primero, que es un caudillo de buena fé; á demostrar despues que no es justo confundirlo con los infames que vendieron á su Patria, y á deducir por último que no es merecedor de la pena de la vida.

Por una desgracia lamentable, nuestra Patria ha estado mucho tiempo sin constituirse, sacudiéndola en mas de medio siglo los vientos revolucionarios; en esa época, todos los bandos encontraron defensores, y, aunque abrazaban ideas contradictorias, la sana razon conoce que los seguian de buena fé, hasta sellarlos con su sangre en los campos de batalla. El Sr. Mejía adoptó tambien el suyo, empuñando las armas para sostenerlo, se adhirió á la reaccion, y le ha sido tan fiel, que quizá no cuenta su partido con otro Gefe de mas firmeza de voluntad.

El Sr. Mejía posee en efecto esta preciosa cualidad, unida á una alma de temple superior, le ruego que me perdone si ofendo su modestia, pero se trata de una sumaria terrible, y es preciso que los vocales del Consejo sepan á que clase de persona están juzgando. Decia, pues, que

mi encomendado es poseedor de estas brillantes prendas, y me falta decir que siempre ha vivido retirado de los grandes centros de civilizacion.

El Consejo habrá comprendido ya que el Sr. Mejía se dejó guiar en sus empresas por informes que le daban personas caracterizadas, y es muy probable que los compromisos en que ahora se halla envuelto, los deba á sus malos consejeros. Difícil el acierto en cualquiera cuestion, es mas difícil en las políticas, en donde los deseos y las pasiones toman una parte activa, y en donde hasta los mismos sábios se separan en opuestos pareceres. ¿Por qué ha de ser extraño que el Sr. Mejía, retirado de la sociedad, y ajeno de la discusion, se dejase conducir de las luces de otro?

La Constitucion de 1857 tropezó al publicarse, con poderosas resistencias, acaudilladas por el mismo Presidente de la República. Me refiero al golpe de Estado de Diciembre, y no temo asegurar que el Sr. Mejía encontró allí la reprobacion espresa de la gran carta, no menos que la confirmacion de su anterior conducta. Se convenció que obraba bien, y continuó en el uso de las armas.

En 1860, que volvió á regir el debatido Código, se anunció á muy poco un conflicto nuevo, la venida de los ejércitos coligados. Como el peligro de la independenciam era el primero de los peligros, las contiendas domésticas tenian que enmudecer y ser aplazadas: quedaba puesto á prueba el patriotismo; habia sonado la hora de acudir en defensa de la República. El Sr. Mejía lo comprendió luego, y, pronto á combatir por la independenciam, se preparaba á salir al encuentro de los invasores. Lo declaró así á sus

amigos; mas por fortuna, el ilustre General Doblado, conjuró la tempestad, y desbarató la coalicion, no quedando entre nosotros sino la armada Francesa. ¿Sabeis por qué mi cliente no salió á disputarle el paso? Os lo revelaré con franqueza. Porque los caudillos franceses declararon que su objeto era poner el país en la suficiente libertad de darse un Gobierno estable y propio, porque igual declaracion hicieron Almonte, Miranda y otros personajes de ese género, porque la prensa repetia la misma idea, ya divulgada en todas las escalas de la sociedad, y porque en México se aseguraba que era un acuerdo unánime de los Estados la ereccion de un trono, y el advenimiento á él del Archiduque Maximiliano de Austria.

Todavía así, receloso mi defenso de un engaño, prefirió mantenerse á la expectativa de los hechos, sin tomar parte en ellos, llamándose neutral. ¡Qué distinta conducta observaron otros caudillos reaccionarios! Mientras auxiliaban estos á los franceses á inmediaciones de Puebla; mientras combatian al Gobierno en el campo de Barrancaseca, el Sr. Mejía en la sierra de su residencia, conservaba su inaccion.

Positivamente, entró á México entonces el ejército expedicionario de la Francia. El partido liberal seguia á nuestro Gobierno abandonando la antigua Capital, y dejándola en manos de los conservadores. Se habian movido en ella hábilmente los resortes de la seduccion, y se contaba con el apoyo de una fuerza magnífica. Cualquiera providencia podia dictarse allí sin la menor oposicion, como se dictó realmente. Una junta de Notables escogidos *ad hoc*, votó en favor del Imperio, la secundaron los dia-

rios de México, la secundaron multitud de Pueblos, Villas y Ciudades que levantaron actas de adhesion, y por fin la secundó, en lo ostensible, la mayor parte de la República, á donde los franceses se habian introducido.

Cuando el Sr. Mejía conoció el voto de los Notables, y leyó las actas de adhesion, y supo quienes formaban la Regencia, se disiparon en su ánimo las dudas anteriores: le pareció Mexicano el Gobierno, emanado de una votacion espontánea, y juzgó que él se hallaba, no tan solo libre, sino en el deber de conservar las armas en la mano, en sostén de la nueva institucion. ¡Tan fácil así es dar crédito á todo aquello que puede contribuir á la derrota de nuestros adversarios!

Ocupó entonces la Capital de San Luis, defendió despues la de Matehuala, y mas tarde recibió á encargo la de Matamoros; tengo instruccion especial de esponer al Consejo, que en todas ellas atendia con suma diligencia á templar el rigor de los franceses estrechándolos á una moderacion desusada, la tengo de manifestar que en el tiempo de sus servicios al imperio, se limitó á defenderse, sin haber emprendido nunca la ofensiva, y la tengo tambien de repetir que habiendo hecho prisioneros en varias acciones de guerra á muchos individuos, desde la clase de tropa hasta Gefes de la mas alta importancia, le es grato recordar que á ninguno se privó de la vida, que en todos observó la posible clemencia, y que á muchos les restituyó su antigua libertad.

Se encontró en el sitio de Querétaro contra su deseo, y sin otro estímulo que ser fiel á las leyes del honor militar. Habia llegado á entrever la ruina del Imperio, admitió

el designio de retirarse á la vida privada, renunció varias veces de la milicia: pero desatendida su renuncia, le quedaba el medio de la desercion, que reputó indigno de su clase, y prefirió ceder á la fatalidad de su destino. Es por tanto, el Sr. Mejía, prisionero voluntario, y víctima espontánea del pundonor de un guerrero.

En menos palabras: ha defendido siempre los principios conservadores, que forman su fé política. Ama la independencia de su Patria, y está, y ha estado dispuesto á combatir por ella: dudó cuales fueran los intentos de la intervencion Europea, y suspendió inmediatamente sus hostilidades contra nuestro Gobierno, para tomar la expectativa y descubrirlos. Fué neutral. Cuando vió establecida la Regencia, que calificó de Gobierno Mexicano, se adhirió á ella, porque sus dudas quedaban resueltas á favor de la autonomía de la República. Habia dado crédito á las palabras del General Forey de Almonte y de Miranda, se dejó llevar del voto de los Notables, le sedujeron las declamaciones periodísticas, y le fascinaron las actas de adhesion.

Antes no habia salido del punto de su residencia, despues ya fué soldado del Imperio.

Como Gefe imperial no atacó nunca, se defendió apenas en las plazas de San Luis, Matehuala, Matamoros y Querétaro. Jamás autorizó el crimen. Llegó á entrever mas tarde que se desplomaria el Imperio, y se decidió á retirarse á la vida privada, pero sin desertar del ejército, que le pareció una repugnante deslealtad: renunció del mando de las tropas, instó con sus renunciaciones, no alcanzó ninguna respuesta, y se halló en último término obligado por su

honor á sacrificarse al pié de su bandera. He aquí á un caudillo que vacila antes de filiarse en un bando, pero que despues de adherido no hace mas que obedecer, no es mas que soldado.

Triunfó en San Luis y en Matehuala, y habia triunfado anteriormente en Querétaro. Entonces fué clemente con los vencidos, devolvió la libertad á sus prisioneros, y ¿sabeis quienes fueron estos? Su nombre lo repite la fama con cien voces. Lo fué el valiente General Alvarez, en la batalla de la Estancia; lo fué el heróico General Arteaga el 2 de Noviembre de 57; lo fué el esforzado General Treviño en la Ciudad de Rioverde; lo fué, por fin, el ilustre, que ahora es objeto de nuestra admiracion, que tiene la gloria de ser vuestro primer caudillo, y que se llama Mariano Escobedo....

Es, por tanto, el Sr. Mejía un hombre que consulta las luces ajenas para decidirse á obrar; firme en sus convicciones, leal en sus compromisos, intrépido en el combate, y clemente despues de la victoria: tal es el reo que aguarda de vosotros un voto que corresponda á sus honoríficos antecedentes, un voto de estricta justicia.

Examinemos ahora con referencia á los cargos, si ha hecho mal en sostener con las armas, el voto de su conciencia política; si es cierto que traicionó á la Patria, y fijemos despues el tamaño de su pena por haber sido soldado del Imperio.

Conviene que fijemos antes de todo el sentido de la suprema orden que encabeza el proceso, para evitar equivocaciones que podrian ser funestas. No se dispone allí la observancia total de la ley de 25 de Enero de 1862, sino